



"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana",
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N.º 185-2026-CLAD/CDN-DN

Lima, 30 de abril del 2026

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, de 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración - CLAD), como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED se aprobó el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración el 25 de Julio de 2006, señalando en su artículo 1° que: "El Colegio de Licenciados en Administración – CLAD es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los Colegios Profesionales en Administración del Perú con sede en la Ciudad de Lima" y que el Decano Nacional es el representante legal del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Estatuto del CLAD aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED, señala que es atribución del Consejo Directivo Nacional formular y aprobar los Reglamentos Interno, Electoral, de Faltas y Sanciones Disciplinarias y los que sean necesarios para su mejor funcionamiento; y el literal l) establece que es atribución del Consejo Directivo Nacional designar delegados y representantes institucionales ante otras instituciones del país o del extranjero;

Que, en el artículo 39° numeral 5) del Reglamento Interno del CLAD, dispone que son atribuciones del Decano Nacional, entre otras funciones suscribir resoluciones, normas, convenios, acuerdos y otros documentos de gestión;

Que, en la sesión del Consejo Directivo Nacional, el Decano Nacional del CLAD, propone designar a la Lic. en Adm. CARMEN BALABARCA FLORES como Coordinadora Parlamentaria del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD) ante el Congreso de la Republica;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de abril de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Adm. **CARMEN BALABARCA FLORES** de CORLAD LIMA – PROVINCIAS, como **Coordinadora Parlamentaria** del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD) ante el Congreso de la Republica.

ARTÍCULO 2° . – Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.cladperu.org

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Adm. **PRÓSPERO S. ROSALES ALVARADO**
Reg. Único. de Coleg. 00103
Decano Nacional – CLAD